República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22515 Mineducación Dic. 9-93

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

William Avila Avila

C.C. No. 19.304.603 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Pedagogía para la Docencia Universitaria

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que lo acredita.

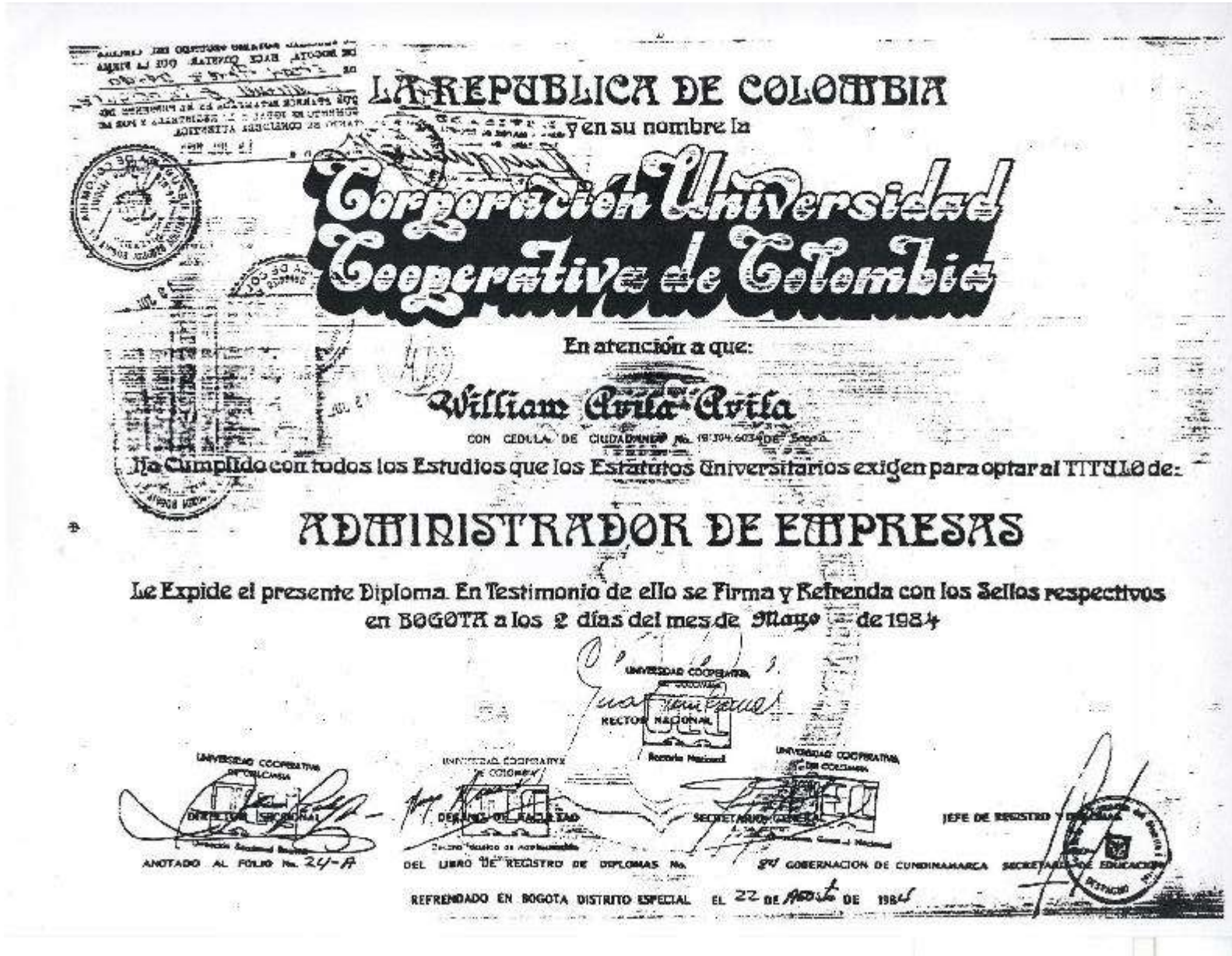
Bogotá, D.C., 4 de julio de 2014

Rector

Secretario General

Director

Tomo 7 Folio 157 Registro 6160 Fecha 4 de julio de 2014



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Corporación Universidad Cooperativa de Colombia

En atención a que:

William Avila Avila

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19'304.603 DE Bogotá

Ha Cumplido con todos los Estudios que los Estatutos Universitarios exigen para optar al TITULO de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Le Expide el presente Diploma. En Testimonio de ello se Firma y Refrenda con los Sellos respectivos en BOGOTA a los 2 días del mes de Mayo de 1984

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
RECTOR NACIONAL
Secretario General

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DECANO DE FACULTAD

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR SECCIONAL

JEFE DE REGISTRO Y ESTADISTICA

ANOTADO AL FOLIO No. 24-A DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 84

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION

REFRENDADO EN BOGOTA DISTRITO ESPECIAL EL 22 DE Agosto DE 1984

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

en convenio con

La Universidad del Tolima

Teniendo en cuenta que:

William Avila Avila

C. C. Nº 19.304.603 de Bogotá D.C. (Cundinamarca)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Tecnólogo
en Regencia de Farmacia

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 19 días del mes de julio de 2011

Rector UPTC

Rector Unitolima

Secretario General

Decano

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. 69020
Libro de Registro No. 45
Folio No. 517
Fecha 19-07-2011

Coordinador

UNIVERSIDAD "LA GRAN COLOMBIA"

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

EL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS

CERTIFICA QUE

William Avila Avila

Asistió a los cursos de Extensión Universitaria programados por este Departamento y aprobó los exámenes reglamentarios exigidos por el mismo. En consecuencia, le otorga el presente diploma de **Proficiencia en Inglés**

BOGOTA 11 DE marzo DE 1977.

EL DECANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Universidad de los Andes
Colombia

COURSE CERTIFICATE

9/09/2020

WILLIAM AVILA AVILA

completó con éxito

¿Cómo convertir mi idea en empresa?

un curso en línea sin crédito autorizado por Universidad de los Andes y ofrecido a través de Coursera



Felipe Estrada Prada
Director – Centro de Emprendimiento
Facultad de Administración
Universidad de los Andes

Rafael Vesga Fajardo
Profesor Asistente
Facultad de Administración
Universidad de los Andes, Colombia

Verifícalo en coursera.org/verify/WPWSUZWU4HMV

Coursera confirmó la identidad de esta persona y su participación en el curso.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Y

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

Certifican que

William Ávila Ávila

C.C. 19304603

Curso y aprobó

DIPLOMADO EN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

En ambiente virtual, con los módulos Conceptos Básicos del Sistema Integrado de Gestion, Responsabilidad Social Integral, Sistema de Información Integral, con una intensidad de 144 horas.

En constancia se firma, en Bogotá, D.C., el diploma número 12854 el día 14 del mes de Noviembre de 2012

Andrea del Pilar Barrera Ortegón

José Orlando Rodríguez Guerrero

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

El Instituto de Educación a Distancia - IDEAD

Certifican que:

William Ávila Ávila

C.C. 19.304.603 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó el Seminario Permanente de Docencia Universitaria con una intensidad de 120 horas.

En la ciudad de Ibagué, a los 11 días del mes de Enero de 2012.

GERMAN RUBIO GUERRERO
Director IDEAD

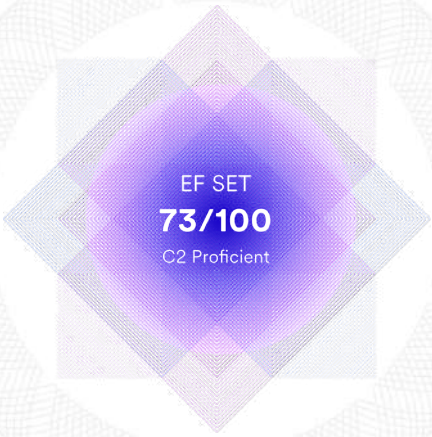
0380

EF SET
EF STANDARD ENGLISH TEST

This is to certify that

William Ávila

has successfully completed the EF SET Certificate
and has earned the English level:



Awarded on:

30 Mar 2021

Understanding the results

EFSET	1-30	31-40	41-50	51-60	61-70	**71-100**
CEFR	A1 Beginner	A2 Elementary	B1 Intermediate	B2 Upper Intermediate	C1 Advanced	**C2** Proficient

Your level of English is **73/100** on the EF SET score scale and **C2 Proficient** according to the Common European Framework of Reference (CEFR). This score is calculated as an average of your reading and listening scores

Listening Section
68/100 **C1** Advanced

You are comfortable in most situations that require full comprehension of spoken English; you are rarely confused or at a loss for the meaning of words and phrases. Broadcasts and films of all kinds are enjoyable for you.

- Can understand extended speech even when it is not clearly structured and when relationships are only implied and not signaled explicitly.
- Can understand television programs and films without too much effort.

Reading Section
77/100 **C2** Proficient

Your command of English allows you to read virtually any kind of text (factual, literary, technical) and accurately recognize and categorize style and tone. You can understand complex technical writing on unfamiliar subjects on a wide range of topics.

- Can read with ease virtually all forms of written language, including abstract, structurally or linguistically complex texts such as manuals, specialized articles and literary works.
- Can understand a wide range of long and complex texts, appreciating subtle distinctions of style, and implicit meaning.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM AVILA AVILA

Con Cedula de Ciudadania No. 19.304.603

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANALISIS FINANCIERO.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

18046148 - 05/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922900667891CC19304603C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRECY NATALI PEREZ CHAPIAMA

Con Cedula de Ciudadania No. 1121203567

Cursó y aprobó la acción de Formación

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TICS (INTERNET)

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Leticia, a los veintitres (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ARTURO ARANGO SANTOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ARTURO ARANGO SANTOS
SUBIDRECTOR
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
REGIONAL AMAZONAS

56299550 - 23/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9517001775983CC1121203567C.

COURSE CERTIFICATE

Jan 5, 2021

WILLIAM AVILA AVILA

has successfully completed

Conversational English Skills

an online non-credit course authorized by Tsinghua University and offered through Coursera

Fang Yang
Associate Professor
Foreign Languages and Literatures

Wenxia Zhang
Professor
Foreign Languages and Literatures

Verify at coursera.org/verify/C35AB6RGY9EL

Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM AVILA AVILA

Con Cedula de Ciudadania No. 19.304.603

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

40982340 - 21/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401001341932CC19304603C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM AVILA AVILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 19.304.603

Cursó y aprobó la acción de Formación

OFIMATICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE VICENTE INFANTE PULIDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE VICENTE INFANTE PULIDO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

6396381 - 23/09/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921700265860CC19304603C.

DIMEDICAL S.A.S.

Distribuidora de materiales Médicos - Clínicos - Dental y Laboratorio

Nit.: 800.206.649 - 7 - REGIMEN COMUN

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM AVILA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No **19.304.603** de Bogotá, Laboro en esta empresa, como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, desde el 4 de julio de 2012 hasta el 30 de Abril de 2013.

Entre sus funciones, de apoyo a la gestión administrativa le correspondían:

Planear, organizar, dirigir, controlar, seguir y evaluar actividades delineadas por la dirección, para el cumplimiento de metas.

Apoyar acciones y estrategias para garantizar, el desarrollo normal de las actividades de la empresa.

Participar en el comité de compras, para los pedidos de dispositivos médicos y suministros.

Responder por el manejo y cuidado de archivos de gestión de la empresa

Prestar sus servicios profesionales a la empresa y velar por el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades encomendadas.

Su renuncia fue voluntaria.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez y seis (16) días del mes de Mayo de 2013.

Cordialmente;

Dimedical S.A.S
GERENTE

PEDRO CASTELLANOS

GERENTE

Av. 1ra. de mayo No. 40 B - 53 Sur Tels.: 403 3141 - 480 5823 - Telefax: 403 2224 - Frente al hospital de Kennedy
E-mail.: dimedicalsas@hotmail.com - Bogotá, D.C.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	SIG

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fue fusionado en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran el área jurídica, se constata que el señor(a) AVILA AVILA WILLIAM identificado con Cédula No, 19304603 suscribió, la orden de servicio que se relaciona más adelante,

Contrato	Tipo	Perfil	Duración	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad	RF
2072	PRINCIPAL	REGENTE DE FARMACIA	1 MES	01/03/2012	31/03/2012	1.272.000	KENNEDY	*89945*
2187	PRINCIPAL	REGENTE DE FARMACIA	1 MES	01/04/2012	30/04/2012	1.272.000	KENNEDY	*89946*
2634	*PRINCIPAL*	*REGENTE DE FARMACIA*	*2 MESES*	*01/05/2012*	*30/06/2012*	*1.272.000*	*KENNEDY*	*89947*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las órdenes relacionadas anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia de la información registrada en la base de datos a solicitud del interesado a los dieciocho (18)dias del mes de enero de 2018y tiene validez por tres meses.

Atentamente,

Cordialmente,

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

LA OFICINA DE CONTRATACION CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **AVILA AVILA WILLIAM** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No 19.304.603** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR CONTRATO
	DESDE	HASTA		
No. 3500 de 2011	8 de Noviembre de 2011	30 de diciembre de 2011	AUXILIAR DE FARMACIA	$ 720.667
No. 3513 de 2011	1 de diciembre de 2011	30 de diciembre de 2011	REGENTE EN FARMACIA	$ 1.352.000
No. 288 de 2012	2 de enero de 2012	30 de enero de 2012	REGENTE EN FARMACIA	$ 1.802.666

REGENTE EN FARMACIA

A.1. Prestar servicios asistenciales como regente de farmacia en los servicios ambulatorios, hospitalarios y/o urgencias, según la asignación que determine la institución. 2. Realizar la recepción de fórmulas y/u órdenes de medicamentos, despacho, facturación y cargue de remisiones. 3. Responder por los inventarios de medicamentos e insumos de material médico-quirúrgico asignados en el punto de atención. 4. Custodiar, entregar, y reportar los medicamentos de uso controlados. 5. Prestar los servicios acorde con la programación de la institución para la atención de los usuarios. 6. Cumplir la meta de producción acordada con el supervisor de contrato, para efectos de las actividades y/o productos contratados. 7. Diligenciar correcta y completamente los registros en medio magnético y/o físico acorde con la normatividad y los que requiera la institución. 8. Cumplir con los protocolos, guías manuales de procesos y procedimientos, manuales institucionales y los de normatividad vigente. 9. Prestar los informes y documentos requeridos por el supervisor y/o entidad. PARRAGRAFO Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor del mismo de acuerdo a las necesidades del servicio y en la unidad donde sea requerido. B. Cumplir las normas establecidas y la plataforma estratégica del hospital en el desarrollo de los productos y/o actividades contratadas. C.Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de las actividades desarrolladas dentro del objeto contractual. D. Responder por el buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de los productos y/o actividades contractuales. E. Brindar atención humanizada al cliente externo y establecer relaciones de cordialidad con el cliente interno del hospital. F.Cumplir con las normas y procedimientos técnicos y administrativos del Hospital. G.Utilizar, custodiar, salvaguardar y vigilar, los recursos e insumos y la conservación y uso adecuado de los bienes y la obligación de responder por su deterioro o perdida al igual que la documentación e información que por razón de sus actividades le sean suministrados o tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas. H.Presentar todos los informes que le soliciten las distintas áreas relacionadas con el objeto del contrato. I.Hacer en debida forma la entrega y recibo de turnos, así como el registro de las novedades, cuando a ello hubiera lugar y el supervisor del contrato así lo requiera. J.De conformidad con el artículo primero de la ley 828 de 2003, el contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF, Sena), cuando haya lugar los cual se deberá acreditar conforme lo establece al artículo 50 de la ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, a través del trámite establecido en el artículo quinto de la ley 828 de 2003. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento,

por (4) mese la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos de la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación BY0RD0OVW8848

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los siete (07) días del mes de febrero del 2018 y tiene validez Tres (3) meses a partir de su expedición.

SANDRA MILENA DUARTE ROA
DIRECTORA DE CONTRATACION

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y elaborado por:	MARTHA MARTINEZ	Auxiliar Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Aprobado por:	ADRIANA LOAIZA QUINTERO	Lider OPS	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Libertad y Orden

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

EL JEFE DE LA DIVISION GESTION HUMANA (E)

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de la Entidad, se encontró que: **WILLIAM AVILA AVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.304.603 de Bogotá, suscribió Orden de Prestación de Servicios con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (**Inpec**), así:

OPS No.	Objeto	Establecimiento y/o Dependencia	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Honorarios Mensuales
765	Reg. de Farmacia	EC PAS PSM Bogotá	Abril 03/07	Diciembre 30/07	$1.254.000
065	Reg. de Farmacia	EC PAS PSM Bogotá	Enero 02/08	Junio 16/08	$1.300.000

En las Ordenes de Prestación de Servicios se convino lo siguiente entre las partes: "En ningún caso estas órdenes generan relación laboral, ni prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993"

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el 27 de Mayo de 2009

ALEXANDER MONTOYA CABALLERO

Revisó: Sandra V. Galeano F.
Elaboró: Nelson Monguí
2705/09
W:\INPEC\WS Nenelsom\Cert. Tiempo de Servicio OPS.doc

Libertad y Orden

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

EL JEFE DE LA DIVISION GESTION HUMANA (E)

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de la Entidad, se encontró que: **WILLIAM AVILA AVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.304.603 de Bogotá, suscribió Orden de Prestación de Servicios con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (**Inpec**), así:

OPS No.	Objeto	Establecimiento y/o Dependencia	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Honorarios Mensuales
765	Reg. de Farmacia	EC PAS PSM Bogotá	Abril 03/07	Diciembre 30/07	$1.254.000
065	Reg. de Farmacia	EC PAS PSM Bogotá	Enero 02/08	Junio 16/08	$1.300.000

En las Ordenes de Prestación de Servicios se convino lo siguiente entre las partes: "En ningún caso estas órdenes generan relación laboral, ni prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993"

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el 27 de Mayo de 2009

ALEXANDER MONTOYA CABALLERO

Revisó: Sandra V. Galeano F.
Elaboró: Nelson Monguí
2705/09
W:\INPEC\WS Nenelsom\Cert. Tiempo de Servicio OPS.doc

Unión Temporal Colfarma
U.T. Colfarma
Nit. 830 132.382-6

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL suscrito Representante Legal de **U.T. Colfarma** certifica que el (la)señor (a)**WILLIAM AVILA AVILA** identificado (a) con CC. 19304603, se desempeña como contratista nuestroenelEstablecimientoCarcelario La Modelo de Bogotá, comoRegente de Farmacia,por medio de un contrato de prestación de servicios desde, El 17 de Enero de 2005 al 16 de Enero de 2007.

Que además del cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga a: Planear, Organizar, Coordinar, Ejecutar y Controlar funciones correspondientesa su área respectiva de acuerdo a los lineamientos trazados por la Institución,

Aplicando conocimientos acordes a su preparación y experiencia.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Enero de 2007

ALEXANDER CELIS CARRILLO
Represéntate Legal

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM AVILA VILA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.19.304.603,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.4564176 de 06 de febrero de 2023**
	Objeto:	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de competencias técnicas en el programa de Articulación con la educación media, modalidad presencial, en la red de conocimiento de Gestión Administrativa y servicios financieros, en el área temática de Gestión Administrativa, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral.
	Plazo:	Desde el 08 de febrero hasta el 10 de diciembre de 2023
	Inicio de Ejecución:	08 de febrero de 2023
	Fecha Terminación:	10 de diciembre de 2023
	Término de ejecución:	10 meses y 03 días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta Y Dos Millones Trecientos Quince Mil pesos M/Cte. ($42.315.000), Con mensualidades de Cuatro Millones Noventa y Cinco mil pesos M/Cte. ($4.095.000).

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar actividades de apoyo en la planeación de los procesos del programa de formación asignado, según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y el traslado a las sedes de los colegios articulados con el centro de servicios financieros en cualquier localidad de la ciudad de Bogotá. 2. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro de servicios financieros, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector. 3. Apoyar el proceso de inducción de los aprendices asignados. 4. Realizar el seguimiento y evaluación a los aprendices tanto en la etapa lectiva como productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad. 5. Implementar estrategias metodológicas y pedagógicas que permitan mitigar los retiros voluntarios de los aprendices durante su proceso formativo. 6. Registrar oportunamente los juicios de evaluación de cada uno de los aprendices de los grupos asignados por la coordinación académica en los aplicativos dispuestos por la entidad. 7. Apoyar la gestión de la divulgación, promoción, ingreso, inscripción y matricula de los aspirantes nuevos, de acuerdo con los lineamientos vigentes de la entidad. 8. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la coordinación académica los tramites respectivos. 9. Aplicar lo establecido en el reglamento del aprendiz, garantizando el debido proceso. 10. Proponer y/o participar en los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA. 11. Atender lo dispuesto en el código de integridad, el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), sistema integrado de gestión y auto control (SIGA), Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema ambiental y de eficiencia energética. 12. Salvaguardar los bienes e inventarios que son utilizados por la Coordinación académica para su funcionamiento. 13. Ejecutar las actividades contractuales de formación, atendiendo las necesidades del servicio, el plan de acción y en concordancia con el concepto 31557 de 2019. 14. Realizar acompañamiento técnico pedagógico a los colegios privados evidenciado en actas mensuales entregadas al supervisor de contrato la trazabilidad del seguimiento, cuando sea programado por la coordinación académica en estas actividades. 15. Apoyar la gestión de los convenios para el programa de articulación con la educación media del Centro de Servicios Financieros. 16. Atender lo establecido en el manual de articulación vigente. 17. Realizar y presentar para el trámite de pagos, los informes de las actividades realizadas, así como los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) a que haya lugar, verificando mensualmente su afiliación, en proporción al valor mensual del

contrato, asimismo, el contratista deberá cargar los documentos solicitados para trámite de pago al expediente contractual de la plataforma SECOP II.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información enviada por el contratista y registrada en el sistema SECOP II, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente
por MIREYA PARRA
PINTO

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

VoBo: Yenni Mercedes Soto Vergel -Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Paola Patricia Penagos Pérez- Cargo: Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Gloria Carolina Sanchez Angulo - certificadistritocap@sena.edu.co

Certificación No. 1.056

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA

HACE CONSTAR

Que el señor **WILLIAM AVILA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.603 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del: Contrato	CO1.PCCNTR.3444704 del 26 de enero del 2022.
Objeto:	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en la especialidad requerida.
Plazo:	El plazo inicial pactado es de diez (10) meses y 19 días, contados a Partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder del 16 de diciembre del 2022.
Fecha de Inicio de: Ejecución	28 de enero del 2022.
Fecha de Terminación de: Contrato	16 de diciembre de 2022.
Término de Ejecución:	10 meses y 19 días del 2022.
No. de horas mensuales:	

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos mcte ($38.101.333).

Estado del Contrato: En ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar la planeación de los procesos formativos siguiendo los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual, a través de las guías de aprendizaje, bitácoras, formatos correspondientes.
2. Desarrollar las actividades de formación profesional integral, aplicando los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad, de acuerdo con la planeación pedagógica, desarrollo curricular y proyecto formativo, apoyándose con las guías, instrumentos de evaluación, reconocimiento de aprendizajes previos, bitácoras, formatos de seguimiento a la etapa productiva, de acuerdo los programas del área temática objeto del contrato.
3. Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando se imparta formación complementaria.
4. Reportar oportunamente en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje Sofia Plus, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimiento del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a) Verificar el cambio de estado de los aprendices de matriculado a: “En Formación”. b) Registrar los juicios evaluativos dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización del resultado de aprendizaje c) Realizar el debido proceso al aprendiz con inasistencia, conforme al Reglamento del Aprendiz SENA y asentar en el aplicativo SOFIA plus el registro de esta. d) Manejo en línea de las plataformas Compromiso, SENA Sofia Plus y Territorium. e) Crear el proyecto formativo, la ruta de aprendizaje y la asociación de aprendices dentro de los tiempos establecidos según procedimiento.
5. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
6. Informar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
7. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
8. Aplicar los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad de la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014, de la plataforma CompromISO, cuando se imparta formación virtual.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
10. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
11. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
12. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación dentro de la ejecución contractual.
13. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
14. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación y registro calificados de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
15. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
16. Participar cuando sea requerido en el proceso de inducción de aprendices de formación titulada.
17. Actualizar permanente del Portafolio del instructor en el aplicativo LMS Territorium.
18. Orientar y realizar seguimiento del Portafolio del aprendiz en el aplicativo LMS Territorium.
19. Fomentar y garantizar la implementación de las actividades de orden y limpieza en los ambientes de formación que tenga a cargo, bajo la normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo y participar en las actividades programadas en el subsistema SST.
20. Asistir y participar activamente en las reuniones institucionales y en las transferencias a las que se convoque en relación con el objeto contractual.
21. Apoyar si es necesario, el desarrollo de actividades de investigación, aplicadas en el marco de los proyectos SENNOVA.
22. Verificar permanentemente la cuenta de correo institucional que le sea asignada, atendiendo los mensajes electrónicos de manera oportuna.
23. Presentar acta mensual de seguimiento del programa de formación para conocer el avance del proyecto formativo.
24. Mantener actualizada la información contractual en las plataformas SECOP II y SI contratista.
25. Presentar mensualmente a la supervisión los reportes de ejecución de actividades conforme a las obligaciones descritas en el presente acápite.
26. En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

27. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, a los 05 días de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por FERMiN BELTRaN BARRAGaN

Fermín Beltrán Barragán
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios /subdirector

Yubelly A. Cerquera M.

Proyecto: Yubelly Alexandra Cerquera Murcia
Cargo: Contratista - Oficina Gestión del Talento Humano

Revisó: Yolima Méndez Perdomo, ymendezp@sena.edu.co
Cargo: Técnico Grado 02, Coordinadora Grupo Regional del Talento Humano

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No 280

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor**, WILLIAM AVILA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 19.304.603 de Bogotá,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**:**	C01.PCCNTR. 1848147 del 17 de septiembre de 2020
Objeto:		Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del área temática de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa del programa de formación regular del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca.
Plazo de ejecución	**:**	Dos (2) meses; veinte y nueve (29) días**.**
Fecha de Inicio de Ejecución	**:**	18 de septiembre de 2020
Fecha de Terminación de Contrato	**:**	16 de diciembre de 2020
Término de Ejecución	**:**	Dos (2) meses; veinte y nueve (29) días.
Valor	**:**	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de once millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento once pesos m/cte., ($11.244.111).
Forma de Pago	**:**	Mensual

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.20) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema de ON BASE del SENA, No 7-2020-248739 - NIS: 2020-01-322130 en la ciudad de Fusagasugá a los 26 días de diciembre de 2020.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL

Proyectó: Isabel Matta Monroy
Cargo: Secretaria 02 - Coordinación Administrativa

Revisó: Manuel Alberto Reina Pulido
Cargo: Coordinador Administrativo

Certificación No. 000249- 2019

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

HACE CONSTA

Que el señor (a) **WILLIAM AVILA AVILA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 19.304.603 de Bogotá, celebró con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0069 del once (11) de febrero de 2019.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en formación titulada, complementaria y/o seguimiento a la etapa productiva en el área de **Gestión de Negocios, Asistencia Administrativa,** para la ejecución de acciones de formación en el Centro de la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Plazo: El plazo será de diez (10) meses y cinco (05) días hasta el 18 de diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de inicio: 12 de febrero de 2019

Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2019

Cesión: Este contrato se encuentra en ejecución.

Valor: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.048.933.00).**

Obligaciones Específicas:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar Correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

entre otros). 4. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 5. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 6. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 9. Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica.10. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 11. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa **o** conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 12. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 15. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. 16. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 17. Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. 18. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. 19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 20. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 21. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

integran el proceso formativo. 22. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 23. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje — GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromiSO aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, a los cuatro (04) días del mes octubre de 2019.

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector (E.) de Centro

Reviso: Jose David Ramos - Profesional Gestión Contractual.
Proyecto: Ingrid Garcia – Apoyo de Subdirección

Certificado No. 000066 de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL SENA REGIONAL AMAZONAS CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **WILLIAM AVILA AVILA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 19.304.603 dé Bogotá. suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**00117 del veintiséis (26) de enero de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la formación titulada, complementaria y/o seguimiento a la etapa productiva en el área de REGENCIA DE FARMACIA, QUIMICO FARMACEUTICO y afines, para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecución de acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
Fecha de inicio:	29 de enero de 2018.
Tiempo de ejecución:	El plazo será de Siete (07) meses y Ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Cesión:	Este contrato no fue cedido hasta la fecha.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($28.485.333,00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, veintinueve (29) de Agosto de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro.

Proyectó *Jose David Ramos Llamas – Profesional Grupo de Gestión Contractual.*
Reviso: *Miguel Angel Ramirez Ramirez – Coordinador Grupo Administrativo Mixto.*

Certificado No. 000150 de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL SENA REGIONAL AMAZONAS CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **WILLIAM AVILA AVILA.** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 19.304.603 de. Bogotá, Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: **000149 del tres (03) de Septiembre de 2018**

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en formación titulada, cumplimentaría y/o seguimiento a la etapa productiva en el área de Gestión de Negocios, Asistencia administrativa, comercio internacional, logística y afines, para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar 11 desarrollo de actividades de formación en formulación dé proyectos y actividades de aprendizaje, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecución de acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Obligaciones Específicas: 1 1.Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos qué considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional 3. Vigilan- y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de' conformidad con el objeto del contrato suscrito 4. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos

revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA 6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida Su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 9. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, registro de asistencia en Sofía Plus, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo dela plataforma LMS, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 13. Gestionar y promover la 'consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica 14. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 15. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos Formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos dé pruebas para selección de aprendices entre otras. 1-6. Pártícipar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 17. El Coordinador Académico del

Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento dé la formación por proyecto o conjunto de proyectos Por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 18. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 19. Apoyar con la divulgación de la oferta educativa y cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieren para la ejecución del presente contrato. 20. El instructor contratista de formación presencial, que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva del mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de lamorma, que se realice en 2018, no estarán obligados. A aportar el certificado o la evidencia de la inscripción. 2t El instructor de formación virtual y a distancia, deberá cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo CompromiSo„ -- Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje — GFPI-G-014. 22. Con respecto a las competencias y habilidades; el contratista durante el contrato deberá aplicar el proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta. 23. El instructor contratista, tiene la obligación de capacitarse en el idioma Inglés y/o presentar los certificados de capacitación en el idioma inglés mínimo 180 horas durante la ejecución del contrato. 24. Realizar el requerimiento oportuno de los materiales de formación para el programa que estén orientando en el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral. 25. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 26. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. 27. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 28. Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION POFESIONAL INTEGRAL. 29. En cumplimento a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado

SENA

Certificado No. 000150 de 2018

respectivo' a la Entidad al momento de suscribir el contrato "Aplica para personal nuevo". 30. Brindar asesoría, apoyo técnico y operativo en los procesos de planeación, recepción y ejecución de los contratos de Bienes y Servicios qye celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas — Regional Amazonas, cuando se requiere. 3t Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Fecha de inicio: 7 de Septiembre de 2018.
Fecha final: 19 de Diciembre de 2018

Tiempo de ejecución: El plazo inicial del presente contrato fue de Tres (03) meses y trece (13) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Cesión: Este contrato no fue cedido hasta la fecha.

Valor inicial: El valor inicial del presente contrato fue **TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($13.458.667,00).**

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, siete (07) de Diciembre de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro.

Proyectó *Jose David Ramos Llamas – Profesional del Grupo de Gestión Contractual.*

Certificado No. 000807 2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA

Que la señor **WILLIAN AVILA AVILA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 19.304.603 expedida en Bogotá, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	000114 del veintitrés (23) de Marzo de 2017
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor en formación titulada, complementaria y/o seguimiento a la etapa productiva en el área de REGENCIA DE FARMACIA O químico farmacéutico y afines., para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos y actividades de aprendizaje, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación Académica para la ejecución de acciones de formación profesional, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
Plazo:	seis (06) meses y siete (07) días
Fecha de inicio:	27 de Marzo de 2017
Fecha de terminación:	30 de Septiembre de 2017
Otrosí No 1 modificatorio	plazo seis meses y cuatro días.
Tiempo de ejecución:	El tiempo real ejecutado por el contratista fue de ocho (08) meses y veintitrés (23) días, hasta 19 de Diciembre de 2017 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.
Otrosí No. 3 adición	a partir del 01 de Octubre de 2017 hasta 19 de Diciembre de 2017
Cesión:	Este contrato no fue cedido hasta la fecha.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de. **Treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos mcte. ($33.488.666.oo).**
Forma de pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a cuatro (4) días del mes de Marzo por valor de QUINIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS M/CTE. ($ 509.333,00) b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a Noviembre de 2017, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($3.820.000,00), cada uno. c) Un último pago correspondiente a diecinueve (19) días del mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.419.333,00).

Obligaciones específicas:

Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8. Permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro. 9. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con

Certificado No. 000807 2017

los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 11. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 12. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 16. Cumplir con el número de formaciones tituladas y/o complementarias y el número aproximado de aprendices que se requieren para la ejecución del presente contrato. 17. Con respecto a las competencias y habilidades; el contratista durante el contrato deberá aplicar el proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta. 18. El instructor contratista, tiene la obligación de capacitarse en el idioma Inglés y/o presentar los certificados de capacitación en el idioma inglés mínimo 180 horas. 19. El instructor contratista debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado Aprobado al informe de ejecución contractual con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. 20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide en la ciudad de Leticia, a solicitud del interesado, el cuatro (04) de diciembre de 2017.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Elaboró: Benjamín Botia Narváez. – Apoyo Coordinación Administrativa. BB
Reviso y Aprobó: Miguel Angel Ramirez Ramirez.

MUNDIAL DE INVERSIONES Y ASESORIAS LTDA.
ASESORIA - CONTABLE - TRIBUTARIA - COMERCIAL
AUDITORIA - COMERCIO EXTERIOR - FINANCIERA
ORGANIZACION DE EMPRESAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

MUNDIAL DE INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA

C E R T I F I C A Q U E :

El Doctor WILLIAM ÁVILA ÁVILA, c. c. N° 19.304.603, de Bogotá, administrador de Empresas, permaneció vinculado y adscrito a esta Empresa desde el día 24 de Junio de 1.991, hasta el día 22 de Abril de 1993, tiempo durante el cual desempeñó el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, desempeñando las siguientes funciones:

Registro y Control d Documentos; Planeación, Organización y Ejecución de actividades técnico Administrativas; Análisis y estudio de documentos Estadísticos, Financieros y de Fundamento; Análisis, Selección y Clasificación de Documentos para el Archivo.

El Doctor WILLIAM ÁVILA ÁVILA, demostró capacidad, idoneidad, seriedad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones; su retiro por renuncia voluntaria por motivos personales.

Se expide la presente certificación a su petición y para los fines de su conveniencia, hoy día dos (2) de Junio de 1994.

Atentamente,

MUNDIAL DE INVERSIONES
Y ASESORÍAS LIMITADA

HUMBERTO RAMÍREZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL.

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

WILLIAM AVILA AVILA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19304603

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en MEDELLÍN. A los dos (2) días del mes de Diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



1480521 - 02/12/2022
No Y FECHA REGISTRO

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Vigencia:
hasta el 2 de Diciembre de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940100240201056221CC19304603C.